



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 22 de abril de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que venció en silencio el término de traslado concedido a la parte demandada, del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en la forma establecida por el artículo **444** del Código General del Proceso. Igualmente la apoderada judicial del extremo activo mediante escrito allegado al correo electrónico solicita se fije fecha para remate. Sírvasse proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 5 3 1
Radicación No. 76.109.40.03.005-2017-00063-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, Abril veintidós (22) del dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial, y evidenciándose que venció en silencio el traslado del avalúo presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso Ejecutivo Prendario, instaurado por **BANCO PICHINCHA hoy GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA.**, contra el señor **JHONY ANGULO MANCILLA**, en la forma establecida en el artículo **444** del Código General del Proceso, y el memorial presentado por parte del extremo ejecutante, mediante el cual solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el vehículo embargado al interior del presente asunto, para resolver, el despacho procederá hacer las siguientes precisiones:

Al estudiar el expediente se advierte que se encuentra listo para llevar a cabo el remate del vehículo automotor **Placas IPZ-836**, Marca Chevrolet, Modelo **2016**, Clase Automóvil, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, cuya propiedad ostenta el demandado **JHONY ANGULO MANCILLA**, el Despacho no haya irregularidades que puedan acarrear nulidad.

Lo anterior, comoquiera que dentro del asunto se ordenó seguir adelante con la ejecución el día 04 de marzo de 2019, a través de Auto Interlocutorio No.0076, mismo que se encuentra debidamente ejecutoriado. De igual modo, el vehículo automotor fue objeto de embargo según reposa en el certificado de Tradición expedido por la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CALI**, y finalmente secuestrado el 26 de febrero de 2019 según diligencia obrante al folio 43 la cual reposa en el expediente cuaderno de Medidas Previas.

Por otra parte, como requisito para fijación del remate, la mandataria judicial presentó avalúo expedido por **FASECOLDA**, del bien vehículo antes referido, por valor de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$26'500.000,00)** de acuerdo a lo señalado en el Nral 5 del artículo **444** del Código General del Proceso.

Así las cosas, el despacho procederá a la fijación de fecha para la consumación del remate del bien vehículo dado en prenda y objeto de medida en mención, no sin antes hacer la aclaración de que la parte demandante debe dar publicación del remate de conformidad con el artículo **450 del C.G del P.**, agregando en dicho comunicado lo dispuesto en el **ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020**, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso;

“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea”.

Es por esto que quien pretenda hacer postura debe allegar el sobre sellado a la siguiente dirección **Carrera 3 No.3-26 Edificio Atlantis, piso 3, oficina 308 o en su defecto remitir al correo del despacho documento en formato PDF encriptado (con clave), EL CUAL SERA ABIERTO EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA.**

De igual forma se deberá **PONER EN CONOCIMIENTO** de los interesados en la respectiva publicación la dirección electrónica del juzgado j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co y que se encuentra a disposición la cuenta para depósitos judiciales **No. 761092041005**, que posee el Despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buenaventura.

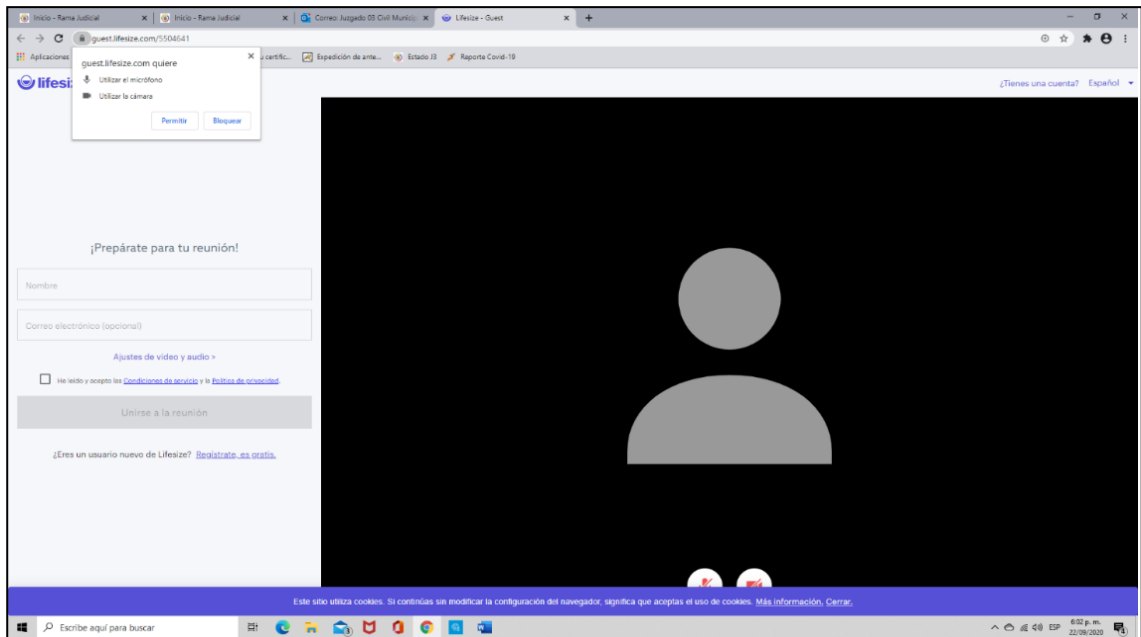
Finalmente, el interesado que pretenda asistir a la audiencia que no es parte dentro del mismo asunto, puede solicitarlo a través del correo institucional para remitir el link e ingresar a la diligencia.

Ahora para el desarrollo de la audiencia con la expedición del Decreto **806** del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el juzgado con ocasión al artículo **7** del nombrado Decreto permite la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, entonces se entendería que se eliminan las barreras físicas para la comparecencia a dicha audiencia y el Despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos.

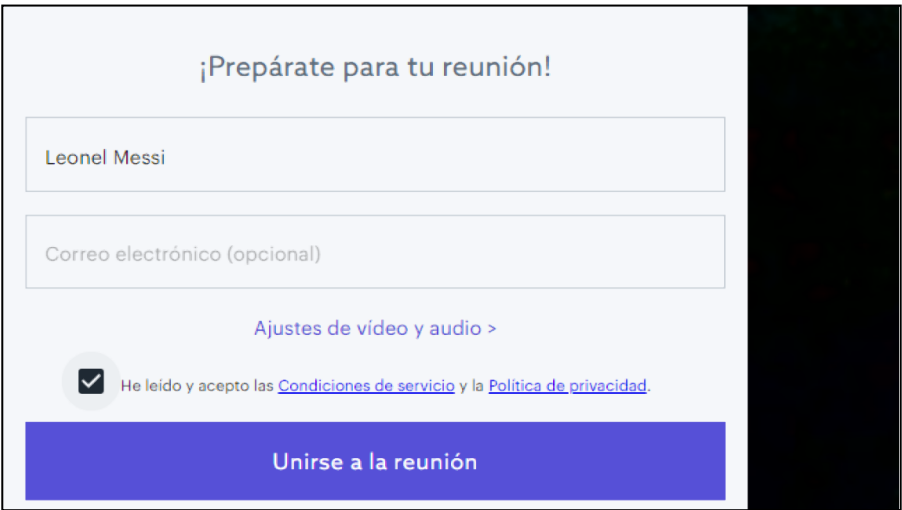
En consecuencia, se informa que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize para lo cual se deberán alcanzar los siguientes pasos;

Dar clic sobre el link que envió el despacho para unirse a la audiencia.

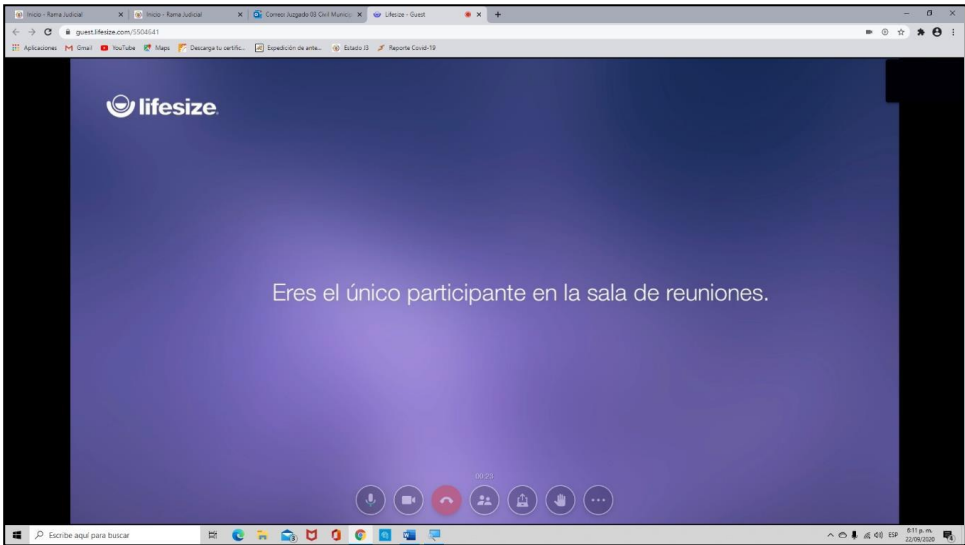
- 1. Una vez de clic se abrirá una ventana como la que vera a continuación donde deberá dar clic en **PERMITIR** para el uso del micrófono y cámara de su dispositivo;



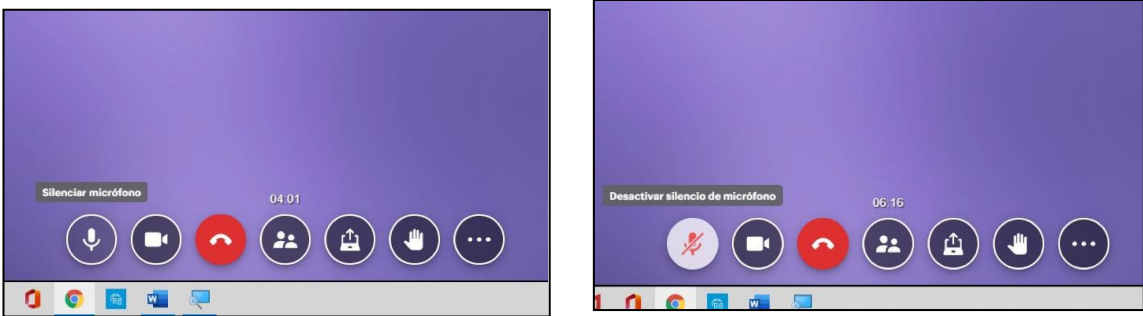
- 2. Seguido a ello en la parte izquierda de la pantalla encontrará las casillas **(Nombre)** y **(Correo electrónico opcional)**, donde deberá ingresar su nombre completo y aceptar términos y condiciones para que se habilite la opción **unirse a la reunión**, como se muestra a continuación;



Una vez realizado lo anterior dar clic en **unirse a la reunión** y ya ingresaran a la audiencia donde les aparecerá una ventana similar a la que verán a continuación:



Finalmente, se les recuerda tener en cuenta los botones que aparecen en la parte inferior de la pantalla como lo es el micrófono y la cámara, los cuales ustedes pueden activar y desactivar dando **clic** sobre el icono correspondiente, de la siguiente manera:



Colofón de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

- 1- **APROBAR** en todas sus partes el avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.
- 2- **TENGASE** como avalúo del vehículo del cual ya se había corrido el respectivo traslado la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$26'500.000,00)** de conformidad con el artículo **444 del C.G del P.**
- 3- **FIJAR** como fecha el día **13 de JULIO de 2022 a las 10:00 a.m.,** para la realización de la audiencia en que se rematará en pública subasta el vehículo automotor identificado con **Placas IPZ-836,** Marca Chevrolet, Modelo 2016, Clase Automóvil, embargo inscripto en el certificado de Tradición expedido por la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CALI.**
- 4- **INFORMAR** que será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo **451** del Código General del Proceso), igualmente deberá el rematante consignar el **5%** del valor final del remate. Para quienes pretendan realizar postura deberán enviar el sobre cerrado Carrera 3 No.3-26 Edificio Atlantis, piso 3, oficina 308 o remitir al correo del Juzgado 05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co documento en formato **PDF encriptado (con clave), EL CUAL SERA ABIERTO EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA.**
- 5- **INFORMAR** que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo **452** del Código General del Proceso.

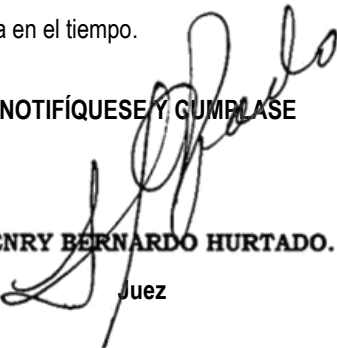
6- ANUNCIAR la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo **450** del Código General del Proceso con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación. Se recuerda que en dicha publicación deberá incluirse información como el correo del despacho, fecha y hora de la diligencia y número de cuenta de depósitos judiciales.

7- EXHORTAR a la parte demandante para que allegue Certificado de Tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso **2º** en la norma en cita.

8- INFORMAR a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se dispuso en el numeral primero el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas intervinientes deben tener cuenta de correo electrónico y un numero de celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia toda vez que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

9- PONER de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del Despacho para la realización de la audiencia en cita, deben ser enviados con prudencia en el tiempo.

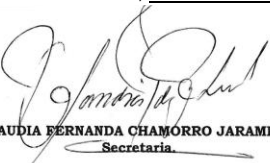
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Mepc.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.065
Buenaventura, **25-ABRIL-2022**



CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Nota: Vale firma impuesta, dada fallas en el internet para la firma electrónica